

El derecho a la participación en el Estado Liberal de Derecho

Jorge Fabio Sibaja *

“Hay que repensar el gobierno, hay que repensar el Estado y hay que repensar la sociedad para encontrar maneras valederas de hacerlos mis eficaces y más adecuados a la complejidad de nuestro tiempo. Terminada la Guerra Fría, no hay otra tarea más importante para los hombres de nuestro tiempo.”

Arturo Usler Pietri.

Resumen

Los países latinoamericanos atraviesan actualmente por una etapa donde la vida política de los Estados, se ve afectada por la no respuesta oportuna a las necesidades y demandas de la sociedad civil. El Estado debe, entonces, empezar la búsqueda de soluciones y establecer los mecanismos adecuados para responder a tales demandas. Y no hay mejor manera de responderlas, que involucrando a la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones de políticas fundamentales que se dirigen hacia la misma sociedad. El mecanismo legal que se deberá disponer es el ampliar la esfera de acción y ejercicio del derecho a la participación en el Estado Liberal de Derecho.

¿Cómo nacen las aspiraciones de participación de las sociedades? ¿Qué debemos entender por Estado Liberal de Derecho? ¿Cuál es la importancia del derecho a la participación en un Estado Liberal de Derecho? ¿Cuáles son los núcleos sociales que se deben reforzar dentro de un sistema político y social de participación? Estas son algunas de las preguntas, a las que pretendemos darles respuesta en el presente ensayo: **“EL DERECHO A LA PARTICIPACION EN EL ESTADO LIBERAL DE DERECHO”**.

Marco General

El derecho a la participación adquiere nueva importancia en el replanteamiento a que se encuentra sometido el papel del Estado en nuestros días o bien en la redefinición de los objetivos participativos de la sociedad actual.

Es por eso que los derechos humanos, dentro de una visión liberal del Estado de Derecho, nos lleva a reflexionar sobre sus nuevos contenidos y alcances.

El presente ensayo estará orientado, entonces, a enmarcar la importancia que tiene el derecho a la participación en una concepción liberal del Estado de Derecho.

Espacios de libertad y participación

La civilización, a medida que avanza hacia nuevas etapas de progreso y bienestar, se ha visto en la necesidad de abrirse nuevos espacios de desarrollo, donde los hombres unos con otros construyen y edifican nuevas formas de convivencia política, económica, social y cultural. Esta necesidad, que nace como (o por) impulso interno, es una fuerza que los lleva por senderos de perfeccionamiento y autocrítica frente al entorno mismo.

Este “impulso interno” nace de una necesidad”, a la que no deseamos todavía añadirle ningún adjetivo, pero que está presente en el género humano.

* El presente ensayo fue distinguido con Mención de Honor a nivel latinoamericano en el concurso III Premio Liberalismo en América Latina 1995, convocado por la Revista *Perfiles Liberales* (Colombia) y la Fundación Friederich Naumann. (Alemania)

** Estudiante de V año de Derecho. Investigador de la Historia del Derecho Costarricense.

La historia de la humanidad nos enseña cómo, en diferentes etapas de su evolución, los hombres forjan ese "impulso interno" en un ideal y lo materializan en obras o ideas propias, de acuerdo a los usos y costumbres de las regiones y pueblos en que habitan.

La libertad, que es el "impulso interno", tarde o temprano logra verse hacia el exterior, rompiendo las cadenas que la mantenían atada. Pero esta libertad engendrada en cada ser, logra ver la luz del mundo en muy variadas formas. Todavía no se ha sabido de ningún hombre que, conquistada la libertad, haya deseado esclavizarse.

Pero hoy el mundo evoluciona, y la sociedad civil, al igual que el hombre, percibe en su interior el "impulso interno" (de libertad), traducido en la búsqueda de nuevos horizontes para su desarrollo. Esta búsqueda lo lleva a participar en los diferentes ámbitos de la vida. Es decir, esta búsqueda es tan consustancial a su vida, que su conquista se hace inherente y eterna a su existencia.

¿Qué debemos entender por derecho a la participación en un Estado Liberal de Derecho? ¿Cuáles son los nuevos espacios de participación que reclama la sociedad civil en nuestros días? ¿Qué factores condicionan su desarrollo? Son algunas interrogantes que nos surgen en este momento, pero, ante todo, sentemos algunas premisas básicas.

Planteamiento acerca del Estado Liberal de Derecho

Podemos definir al Estado Liberal de Derecho como aquella organización política y social basada en una estructuración jurídica determinada por la Ley.

Es el Estado, a través de sus órganos legitimados para ello, el encargado de crear, ejecutar y aplicar la Ley. Pero además de crear la Ley, el Estado mismo se somete a su cumplimiento y observancia y, al mismo tiempo, es el Estado el encargado de garantizar y respetar los derechos y libertades fundamentales de los individuos considerados como personas y, a su vez, como miembros integrantes de la sociedad civil.

Es decir, sus elementos constitutivos, las competencias de los órganos que fiscalizan al mismo Estado en el desarrollo de sus variadas actividades y los Instrumentos ideológicos, filosóficos y éticos que le imprimen y alimentan al Estado, vienen dados por la Ley.

Así la Ley podrá concebirla como el instrumento que permite modelar un orden político, económico, social y cultural determinado, pero, a su vez, son las mismas circunstancias políticas, económicas y sociales las que pueden impulsar a la reglamentación jurídico-legal de sus propios intereses y relaciones.

El derecho a la participación asume su verdadera dimensión e importancia en un Estado Liberal de Derecho, porque es la misma Ley la que va a establecer los mecanismos y estructuras de participación de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones políticas fundamentales y, además, a ser co-partícipe en la formulación, observancia y cumplimiento de la Ley.

Núcleos fundamentales para el ejercicio del derecho de participación

Los podemos definir como aquellos ámbitos políticos, sociales y culturales de naturaleza legal donde la sociedad civil participa, interviene y decide sobre el destino de sus intereses comunes. Es decir, es la expresión pragmática del derecho a la participación.

Entre los más importantes podemos mencionar:

A. **Municipalidades.** Su presencia a lo largo del desarrollo histórico en los pueblos latinoamericanos evidencia la enorme importancia que tuvieron en la formación de sus respectivas nacionalidades. Pero en la actualidad, sus competencias y funciones se han visto ampliadas para dar entrada a un nuevo planteamiento y concepción de un Estado Liberal de Derecho. Estos órganos de carácter político-descentralizado le permitirán al ciudadano:

- A-1 Asumir la **responsabilidad directa** en la solución de sus problemas más apremiantes.
- A-2 Disponer de una manera más **eficiente y equitativa** de los recursos para satisfacer dichas necesidades.
- A-3 *Participar comunalmente* en la búsqueda de soluciones y respuestas a las tareas de índole local.
- A-4 Ejecutar las directrices que emanen del poder central como normas que regulan la convivencia comunal.
- A-5 *Fiscalizar* que la acción del Estado (Liberal de Derecho) sea apegada y ajustada a los principios y normas administrativas, legales y constitucionales.

Es así, que observamos que el Estado traslada a las municipalidades la ejecución, la responsabilidad directa y el uso eficiente y equitativo de los recursos humanos y materiales que conlleven el desarrollo de las comunidades que se encuentran bajo su jurisdicción. Por otro lado, el Estado no abandona su función de director, sino que ha trasladado el modo de cómo se van a implementar las directrices que de él emanen.

Partidos Políticos. La elección directa de los miembros que integran los órganos de representación

B. popular (Congresos o Asambleas Legislativas o Parlamentos) y las Municipalidades es una realidad que se extiende por todos los países democráticos de la región. Los partidos políticos abandonan la presentación de listas cerradas de votación por la exhibición de listas abiertas, las que le brindan la oportunidad a los sufragantes de emitir su voto directo por un candidato en particular, diferente al tiempo en que se elegían listas completas de candidatos, sin la posibilidad de que se pudiera individualizar el voto a favor de un candidato determinado.

Las consecuencias prácticas de este nuevo mecanismo son:

- B-1 **Concientizar** al interior de la sociedad civil sobre la trayectoria, experiencia política, académica y capacidad de los candidatos.
- B-2 **Educar** cívicamente a la sociedad sobre el contenido y las implicaciones del ejercicio del derecho al sufragio.
- B-3 **Responsabilizar** en forma directa al electorado por los representantes que elija.
- B-4 **Obligar** a los representantes electos al cumplimiento de las funciones que se les encomienden, como depositarios directos de la voluntad popular.

Entre otros núcleos de participación podemos citar:

A. La familia. Su conceptualización clásica está sufriendo un nuevo planteamiento. Pues como núcleo fundamental de la sociedad debe posibilitar el desarrollo libre de la personalidad de sus individuos. Pero este desarrollo de los individuos que conforman este núcleo social debe orientarse a su participación en la construcción germinal de una sociedad democrática y liberal, forjando los valores, libertades y derechos que la sustentan. Sus miembros deben ser la expresión primigenia de la democracia y de los modernos principios liberales.

B. La escuela. Nada se podría realizar si la construcción de los valores democráticos de cada núcleo familiar no se refuerza con la participación de los escolares en actividades que los involucren en proyectos de concienciación comunal o local. Los escolares deben comprender que su presencia en un nivel de aprendizaje comporta el consiguiente compromiso de participar activamente con iniciativas y liderazgo en las gestiones locales que se desarrollen. Este proceso debe concebirse extendido tanto para la educación primaria, como para la secundaria e inclusive la universitaria.

Consecuencias

Algunas consecuencias prácticas, que se pueden derivar de la participación liberal de los ciudadanos en estos núcleos primarios, son las siguientes:

a. Legitimidad

El derecho a la participación en el Estado Liberal de Derecho viene a conformar la tesis de la representación política, donde las autoridades son depositarias de la voluntad popular expresada por medio de la realización de elecciones. Así los representados estarán autorizados para llevar a cabo sus programas políticos en beneficio de la sociedad civil,

b. Eficiencia Institucional

Su ejercicio impone a la sociedad civil toda una serie de actuaciones, movimientos y flujos propios del sistema democrático. Es decir, es en la democracia liberal, donde la participación civil de la sociedad encuentra su expresión en los diferentes estratos y estructuras del orden político y social, lo cual va generando un sentimiento de compromiso e identificación con el sistema político que se está estructurando.

c. Control y fiscalización

Este papel, reservado en su primer momento a órganos políticos, en la actualidad se le concede a la sociedad civil. En efecto, ésta tiene potestades de control y fiscalización como garante y vigilante de las labores gubernamentales y administrativas. A la sociedad civil le serán sometidas, entonces, aquellas decisiones o proyectos relacionados con materias muy exclusivas o de importancia fundamental para el buen cumplimiento de las normas que regulan el orden social o político.

d. Consenso

Este es un aspecto de fundamental importancia en el desarrollo del Estado Liberal de Derecho. Pues las normas o leyes que se dictan para la regulación de las actividades, intereses y relaciones de los miembros de la sociedad civil, deben tener como punto de partida, que la misma norma surja de la concertación, el consentimiento y voluntad propios de los ciudadanos. Porque de esa manera se garantiza la fiel obediencia, sumisión y cumplimiento a la Ley. De ahí que el liberalismo proclame el cumplimiento de las Leyes, como norma surgida de la opinión y participación de los ciudadanos y acomodada a los usos y costumbres de cada país. Porque de lo contrario, si se promulgase una Ley que no tome en cuenta las opiniones de los diversos miembros o sectores involucrados, su texto pasaría a ser letra nena o estéril, provocando una inestabilidad política, social, económica, étnica o religiosa. Es aquí,

también, donde se percibe más de cerca la presencia legislativa de la sociedad, al abrirse un espacio de participación política en la creación de las normas que la han de regir hacia el futuro.

e. Confianza democrática

El ejercicio de este derecho hace resurgir la confianza depositada hacia un sistema político como es la democracia, dándole a los ciudadanos y a la sociedad civil la oportunidad de expresarse en libertad. De esta manera, la democracia redimensiona su valor, al ser objeto de ejercicio consciente, continuado y renovado por sus principales sostenedores.

f. Cultura política

Este derecho es importante en la formación de una conciencia y cultura política en la sociedad moderna. Es así que, en el involucramiento de los diferentes individuos y sectores en el quehacer político, se va imponiendo obligada y responsablemente el compromiso de asumir nuevas funciones con la capacidad técnica y académica necesaria, con el fin de responder adecuadamente a las diferentes situaciones que se presentan. Esto lleva la imperiosa necesidad de que los miembros de una sociedad civil dispongan de una educación política y conocimiento técnico experiencial de la realidad en sus diversos espacios de participación liberal. Frente a esto, la democracia reabre sus puertas a todos aquellos sectores interesados en participar en la construcción de una sociedad más justa y libertaria.

Pero también este derecho impone, subsidiariamente, la manifestación vigente y plena de los diferentes valores del sistema democrático y la respectiva promoción de los derechos y libertades fundamentales de todos los seres humanos.

f. Gobernabilidad

Este es un concepto que ha sido considerado en varias discusiones doctrinales, sin tomarse desde la óptica del Estado Liberal de Derecho. La gobernabilidad se trasluce cuando se cumplen las siguientes condiciones:

f-1 La **representatividad real** de los gobernantes en el sistema democrático.

f-2 Las leyes deben surgir del **consenso y voluntad** quienes van a someterse a su cumplimiento.

f-3 Los diversos instrumentos políticos y jurídicos que se utilizan para crear, ejecutar y aplicar la Ley deben tener como uno de sus **principales actores** a la sociedad civil.

f-4 La necesidad de implementar **mecanismos más ágiles y con más celeridad**, para transformar y readecuar el sistema jurídico a las nuevas necesidades de una realidad social, económica y política cambiante.

Cumplidas estas condiciones, podemos afirmar que un Gobierno dispone de los elementos necesarios para ejercer el mando supremo y hacer valer el **IMPERIO DE LA LEY**.

Condiciones al ejercicio de la participación

No debe entenderse como límites, sino, por el contrario, el derecho a la participación en cuanto a su esfera de acción, limita con ciertas condicionantes que inciden en su desarrollo práctico e ideológico. No tomar en cuenta estas consideraciones lleva a la contusión a los dirigentes políticos de hoy en día. Estas condicionantes son:

a. Pensamiento liberal. Después de que se ha visto cómo el pensamiento socialista no pudo responder a las necesidades de una sociedad civil que reclamaba porque se les respetaran sus derechos y libertades fundamentales, el pensamiento liberal refuerza su vigencia, y su validez empieza a tomar fuerza entre los actuales dirigentes políticos. Es precisamente porque el pensamiento liberal ofrece un planteamiento que responde a las nuevas necesidades y aspiraciones de los ciudadanos de hoy. El respeto a los derechos humanos, la vigencia de un Estado de Derecho, apoyado en Leyes que respondan al consentimiento y voluntad general de los ciudadanos como única garantía para su cumplimiento obligatorio, proporcionan un alivio al fin de una etapa de la historia caracterizada por la violación a los derechos ciudadanos, la impunidad y donde la vilipendiada ideología era defendida.

Así el pensamiento liberal es el que mayor propicia y garantiza, en los tiempos actuales, el derecho a la participación en un Estado Liberal de Derecho. La sociedad civil podrá estar satisfecha en cuanto satisface su necesidad de participación en los procesos electorales para elegir a las autoridades que la gobiernen, en los procesos de toma de decisiones de políticas fundamentales, como serían la participación en la iniciativa para formar las leyes, en plebiscitos, en referéndum, en consultas populares, en cabildos; todo ello va demostrando el involucramiento y presencia de la sociedad civil en las distintas esferas de la función pública.

b. Capacitación liberal. Debe darse por un hecho demostrado que el derecho a la participación liberal requiere de una profunda conciencia y preparación académica, para todos aquellos individuos realmente interesados en desarrollar programas y actitudes para

el mejoramiento del bienestar de los más necesitados. Debe ser un compromiso sincero y honesto de personas experimentadas y capacitadas y que el liberalismo defiende como uno de sus postulados primordiales.

a. Eliminación del fuero castrense. Sin duda alguna constituye una limitante al ejercicio del derecho a la participación de la sociedad civil. Costa Rica en este sentido lo abolió como institución permanente y se encuentra consagrado en la actual Constitución que rige desde 1949.

El ejército, en la mayoría de las sociedades latinoamericanas, desempeña un papel desestabilizador de los sistemas políticos. El poder militar debe, estar realmente subordinado al poder civil, como real garantía a la vigencia de un Estado Liberal de Derecho.

En otros casos, el ejército ha sido un serio elemento que ha violado los derechos y libertades fundamentales de los miembros de las sociedades civiles, ya que los militares, con su influencia y poder, tergiversan la real manifestación de la voluntad de los individuos cuando concurren a participar en algún proceso democrático, llámese electoral, político, referéndum, plebiscito, cabildos, etc.

d. Formas organizativas-participativas. La promoción que se pueda dar a las distintas organizaciones comunales y locales, para inculcar en la mentalidad de muchos grupos de individuos el interés en la participación por la búsqueda de soluciones regionales, es una prioridad del Estado Liberal de Derecho.

Con liderazgo, iniciativa y un acuerdo programático que responda a las verdaderas exigencias y necesidades de las comunidades, el derecho a la participación en un Estado Liberal de Derecho iluminará el amanecer para las sociedades latinoamericanas a pocos años de entrar en el siglo XXI.

Conclusión

La vigencia del Estado Liberal de Derecho lleva a reafirmar la tesis de que el derecho a la participación es una de las garantías a disposición del Estado y del sistema democrático mismo, que le permite a la sociedad civil una real participación en los distintos órdenes de la vida social y política, como medio de promoción alternativa de los derechos humanos en nuestros días.